

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

<b>Oficio:</b>	No. 321
<b>Radicado:</b>	050013110004-2022-00628-00
<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>Demandante:</b>	ALBA NORELY TUBERQUIA URREGO CC 43.148.404, representante legal de la menor de edad K.D.M.T.
<b>Demandado:</b>	FRANKLIN MONTAÑO PALACIO CC 8.436.647
<b>Decisión:</b>	REQUIERE PAGADOR EJERCITO NACIONAL.

SEÑOR

1. PAGADOR GENERAL EJERCITO NACIONAL

Correo: [notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co)

2. Abogado - IGNACIO RUIZ ORTEGA

Correo: [ignacio2318048@hotmail.com](mailto:ignacio2318048@hotmail.com)

Respetado Señor:

Comedidamente y dando cumplimiento a lo ordenado en la providencia que se adjunta, proferida dentro del proceso de la referencia, se le solicita se sirvan dar estricto cumplimiento dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo del presente oficio, a lo ordenado en la parte resolutive de dicha providencia, ASÍ:

<<... *REQUERIR al Pagador General del Ejército Nacional, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio, informe al despacho los motivos o razones por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el oficio No. 1389 del 24 de noviembre de 2022, relacionado con el embargo y retención del 40% del total del salario, primas legales (mitad de año y diciembre), extralegales y bonificaciones, que reciba el señor FRANKLIN MONTAÑO PALACIO, identificado con la CC No. 8.436.647, quien labora al servicio del Ejército Nacional en su condición de Soldado Profesional; igualmente se le previene nuevamente al pagador que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a las sanciones previstas en el art. 44 C.G.P. , y será responsable solidario de las cantidades no descontadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 130, numeral 1° del C.I.A., con la advertencia que es responsable de las sumas de dinero dejadas de descontar desde el mes de diciembre de 2022 a la fecha, inclusive, según las constancias de recibido de dicho oficio.*

*Librese el oficio pertinente y remítase al correo:*

*notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co...>>*

Remitir respuesta al correo electrónico del despacho:  
[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia a: [ignacio2318048@hotmail.com](mailto:ignacio2318048@hotmail.com).

Atentamente,

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**  
**Secretaria del Juzgado**

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

<b>Auto:</b>	No. 627
<b>Radicado:</b>	050013110004-2022-00628-00
<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>Demandante:</b>	ALBA NORELY TUBERQUIA URREGO CC 43.148.404, representante legal de la menor de edad K.D.M.T.
<b>Demandado:</b>	FRANKLIN MONTAÑO PALACIO CC 8.436.647
<b>Decisión:</b>	REQUIERE PAGADOR EJERCITO NACIONAL.

### ASUNTO

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, abogado IGNACIO RUIZ ORTEGA, el despacho dispondrá requerir al Pagador General del Ejército Nacional, con el fin de que informe los motivos o razones por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el oficio No. 1389 del 24 de noviembre de 2022, relacionado con el embargo y retención del 40% del total del salario, primas legales (mitad de año y diciembre), extralegales y bonificaciones, que reciba el señor FRANKLIN MONTAÑO PALACIO, identificado con la CC No. 8.436.647, quien labora al servicio del Ejército Nacional en su condición de Soldado Profesional; igualmente se le prevendrá nuevamente al pagador que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a las sanciones previstas en el art. 44 C.G.P. , y será responsable solidario de las cantidades no descontadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 130, numeral 1° del C.I.A., advirtiendo que debe ser responsable por los descuentos dejados de descontar desde el mes de diciembre de 2022 a la fecha, inclusive, toda vez que el despacho posee constancia de recibido de dicho oficio.

25/11/22: 11:34

Correo: Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellín - Outlook

2022-628 ENCIO OFICIO 1389

Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellín <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/11/2022 11:34 AM

Para: EDWIN MAHECHA <Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co>

CC: ignacio2318048@hotmail.com <ignacio2318048@hotmail.com>

Buenos Días

SEÑOR

1. PAGADOR GENERAL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
2. CC Abogado - IGNACIO RUIZ ORTEGA

Respetado Señor:

Comedidamente y dando cumplimiento a lo ordenado en la providencia que se adjunta, referida dentro del proceso de la referencia, se le solicita se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el punto SEXTO de la parte resolutive de dicha providencia.

Atentamente

ANDRES FELIPE ZULUAGA GIRALDO  
JUDICANTE JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLIN

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.

[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 52 N° 42 - 73, Oficina 304, Ed. José Félix de Restrepo.

Teléfono (4) 262 53 25.

Atención de Lunes a Viernes

Horario 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 5:00 p.m

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

CORREO ELECTRÓNICO: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 52 #42-73 of 304, José Félix de Restrepo, Medellín. Tel: (4) 2625325

Retransmitido: 2022-628 ENCIO OFICIO 1389

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 25/11/2022 11:34 AM

Para: EDWIN MAHECHA <Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co>

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[EDWIN MAHECHA \(Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co\)](mailto:Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co)

Asunto: 2022-628 ENCIO OFICIO 1389

Líbrese el oficio pertinente y remítase al correo: [notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

### RESUELVE

REQUERIR al Pagador General del Ejército Nacional, para que dentro del **término de cinco (5) días hábiles** contados a partir del recibo del presente oficio, informe al despacho los motivos o razones por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el oficio No. 1389 del 24 de noviembre de 2022, relacionado con el embargo y retención del 40% del total del salario, primas legales (mitad de año y diciembre), extralegales y bonificaciones, que reciba el señor FRANKLIN MONTAÑO PALACIO, identificado con la CC No. 8.436.647, quien labora al servicio del Ejército Nacional en su condición de Soldado Profesional; igualmente se le previene nuevamente al pagador que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a las sanciones previstas en el art. 44 C.G.P. , y será responsable solidario de las cantidades no descontadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 130, numeral 1° del C.I.A., con la advertencia que es responsable de las sumas de dinero dejadas de descontar desde el mes de diciembre de 2022 a la fecha, inclusive, según las constancias de recibido de dicho oficio.

Líbrese el oficio pertinente y remítase al correo: [notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**JUEZ**

ORJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:*

[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co); y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema

*Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y  
28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ